

BUIN, 05 AGO 2025

DECRETO TC. N° 270 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 304, de fecha 14 de julio de 2023, se adjudica la Licitación Pública "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin" al oferente **Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 320, de fecha 27 de julio de 2023, se Designa a los funcionarios municipales Héctor Beneventti González y Armin Morales Rebolledo, para cumplir labores de Inspección Técnica correspondiente a "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin", ejecutada por el oferente Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.

5.- El **Memorándum N° 153**, de fecha 31 de julio de 2025, donde el Sr. Alcalde (S), solicita a la Secretaría Municipal decretar Inspector Técnico Titular y Subrogante del contrato "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin".

DECRETO.

1.- Ratífiquese a los funcionarios municipales Héctor Beneventti González, como Inspector Técnico de Servicio y Armin Morales Rebolledo como Inspector Técnico de Servicio Suplente, ambos con desempeño en la Administración Municipal, del "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin", servicio prestado por el proveedor Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.

2.- La labor del Inspector Técnico será la de velar directamente por el correcto desarrollo del servicio y, en general, por el cumplimiento del acuerdo de voluntades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA. HPU (S). MSS. VMA
DISTRIBUCIÓN:

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F
- Informática
- SECPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde